

DEJA SIN EFECTO DECRETO DE MULTA
N° 972, DE 28 DE DICIEMBRE DE
2021, QUE APLICA MULTA A
PROVEEDOR IMPORTADORA
INTERNATIONAL TECHNICS GRAPHICS
LIMITADA.

DECRETO: N° 50 /
TEMUCO, 17 ENE 2022

VISTOS:

1. Lo señalado en el D.F.L. N° 1- 3063 de 1980, que traspasa los Establecimientos Educacionales a la Administración Municipal.
2. El Decreto Alcaldicio N° 972, de fecha 28 de diciembre de 2021, que aplica multa a proveedor Importadora International Technics Graphics.
3. La carta de apelación del proveedor Importadora International Technics Graphics.
4. El Ord. N° 01 de fecha 11 de enero de 2022, del Asesor Jurídico del Departamento de Educación.
5. Las facultades que me confiere la ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1. Que, el Ordinario N° 01 de fecha 11 de enero de 2022, del Asesor Jurídico del Departamento de Educación señalado en el visto N° 4, indica que, la contraloría General de la Republica ha expresado: "Del mismo modo, los jefes superiores de los servicios que se encuentren facultados para suspender los plazos en los procedimientos administrativos o para extender su duración sobre la base de la situación de caso fortuito que se viene produciendo. Al efecto, deberá considerarse especialmente la naturaleza de los actos terminales a que darán origen los procedimientos administrativos, pudiendo suspenderse los plazos respecto de alguno de ellos, pero siempre respetando la igualdad de trato entre los distintos interesados" (aplica dictamen N° 3.610, fecha 17-03-2020)

DECRETO:

1. Acógrese apelación presentada por el proveedor Importadora International Technics Graphics Rut:76.493.820-8, que, mediante evidencia demuestra que, vio afectado su trabajo debido al quiebre de stock a nivel Nacional de uno de los productos.
2. Déjese sin efecto el Decreto Alcaldicio N° 972 de fecha 28 de diciembre de 2021, que aplica multa al proveedor Importadora International Technics Graphics. Por la suma de \$1.307.477.- (un millón trescientos siete mil cuatrocientos setenta y siete pesos).
3. Notifíquese el presente Decreto Alcaldicio por el Secretario Municipal personalmente, por cédula o por carta certificada, entregando copia íntegra del presente Decreto Alcaldicio en la dirección Quinta Avenida 1171, San Miguel, Santiago, Chile.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL
JEE/AVV/mcc

DISTRIBUCIÓN:

- Of. Partes Municipal
- Of. Partes Educación
- Archivo Adm. Y Finanzas D. adm.
- **Secretario Municipal (Notificar)**
- IDOC:2409151



ALCALDE
ROBERTO NEIRA ABURTO
ALCALDE

